



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 JUL. 2021

Rad. No. 005-2019-01391-00

Como apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se reconoce a la abogada HEIDY LILIANA GIL ARIAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por resultar excesivas las medidas cautelares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 600 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en numerales 2° y 3° del auto de fecha 5 de marzo de 2020. Por Secretaría, procédase a la elaboración de los oficios respectivos.

De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>55</u>	
Fijado hoy <u>21 JUL. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	